



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 088-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de setiembre de 2022

**VISTOS:** Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de setiembre de 2022, y 084-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 9 de setiembre de 2022, el Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-SUSB/GZL que cuenta con Proveído N° 033-2022-PROCIENCIA-SUSB, ambos de fecha 21 de setiembre de 2022, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, el Informe N° D000013-2022-PROCIENCIA-UD-CPV que cuenta con Proveído N° D000065-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 22 de setiembre de 2022, emitidos por la Unidad de Diseño, y el Informe N° 072-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHAB que cuenta con Proveído N° 111-2022-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 23 de setiembre de 2022, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de setiembre de 2022, se formalizó, la aprobación, entre otros, de las Bases y sus Anexos de la convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01-BM denominado “Ventanilla 2 - Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI”. Asimismo, mediante Resolución de



Dirección Ejecutiva N° 084-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 9 de setiembre de 2022, se aprobaron, entre otros, la modificación de las anotadas Bases y sus Anexos;

Que, tal como se tiene del numeral 3.3 de las citadas Bases del concurso, se estableció el cronograma de actividades del anotado concurso, dentro de los cuales se señala la fecha y hora del cierre del concurso;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 7 de junio de 2022, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Que, el numeral 6 del citado Manual Operativo del Proyecto, denominado "Gestión de Fondos Concursables", describe los procedimientos que deben considerarse en las convocatorias a concurso para el subcomponente 2.3 y el componente 3, en cuyas bases se especificarán las características particulares;

Que, el numeral 6.2 del citado Manual Operativo del Proyecto, anota que luego de aprobado el MOE, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elaborará las Bases del Concurso y coordinará con las unidades la elaboración de los documentos que a continuación se detallan: i) con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, ii) Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, iii) Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la emisión de informes y reportes técnicos y financieros, entre otros, iv) Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, v) Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicho numeral que la aprobación de las Bases del Concurso es realizada por el Grupo de Trabajo Comité Directivo del Proyecto y se formalizará mediante Resolución de Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, previa no objeción del Banco Mundial, así también dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, asimismo, el artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, señala que son funciones del Director Ejecutivo, entre otras, aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA (que contiene: las bases estándar, documento de autorización presupuestal, proyecto de contrato/convenio, ficha de postulación en línea, cartillas de evaluación, perfil del evaluador y/o guía de evaluación, guía de seguimiento y monitoreo), y expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que el Manual Operativo del Proyecto, no establece de forma expresa que la modificación de las Bases de los concursos requiera aprobación del Grupo de Trabajo Comité Directivo del Proyecto o la no objeción del Banco Mundial, por lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a las facultades señaladas en el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, la emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación propuesta;



Que, al respecto, mediante Informe N° 23-2022-PROCIENCIA-SUSB/GZL de fecha 21 de setiembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 033-2022-PROCIENCIA-SUSB de la misma fecha, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA comunica a la Unidad de Diseño, la necesidad de ampliar la fecha de cierre del concurso, con la finalidad de incrementar el número de postulantes;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° D000013-2022-PROCIENCIA-UD-CPV de fecha 22 de setiembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° D000065-2022-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA considera necesaria la modificación de la programación de actividades, contenido en el numeral 3.3 de las Bases del concurso, y por consiguiente que se amplie la fecha de cierre del concurso, conforme lo propuesto en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 072-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB de fecha 23 de setiembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 111-2022-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo informado por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, órgano de línea encargado de la elaboración de las Bases de los concursos gestionados por PROCIENCIA, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA y en el numeral 6.2 de Manual Operativo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que modifique el numeral 3.3 de las Bases del concurso, que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01-BM denominado "Ventanilla 2 - Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de setiembre de 2022, y que fueran modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 9 de setiembre de 2022;

Con la visación de las Responsables de la Unidad de Diseño y de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2018-FONDECYT-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del numeral 3.3 de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E061-2022-01-BM denominado "Ventanilla 2 - Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación, IVAI", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 1 de setiembre de 2022, que fuera modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 9 de setiembre de 2022, de acuerdo con lo propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:



**Donde dice:**

**“3.3 Programación de Actividades**

*La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:*

**CRONOGRAMA DE CONCURSO**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
(...)	(...)
Cierre del Concurso	<b>Jueves, 22 de Setiembre de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir de Octubre

**Debe decir:**

**“3.3 Programación de Actividades**

*La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:*

**CRONOGRAMA DE CONCURSO**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
(...)	(...)
Cierre del Concurso	<b>Jueves, 29 de setiembre de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir de Octubre

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y las Bases modificadas en el extremo señalado en el Artículo 1º de la presente resolución del esquema financiero mencionado, en la Página Web de PROCENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCENCIA**